EMSERPUPA E.S.P

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No 015 DE 29 DE ENERO DE 2.026

CONTRATANTE:	**EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE PAILITAS – CESAR "EMSERPUPA E.S.P."**
GERENTE (REP. LEGAL):	**JORGE ALBERTO MORENO LEMUS.**
CONTRATISTA:	**LINDA LILIANA CUADROS CHINCHILLA - PROPIETARIA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO CONFECCIONES LINDA LILIANA**
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	**C.C. No 36.496.734 – NIT No 36.496.734-7.**
OBJETO:	***"ADQUISICIÓN DE UNIFORMES (CALZADO Y VESTIDO), ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, PARA EL PERSONAL DE PLANTA ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE PAILITAS – CESAR, "EMSERPUPA E.S.P.", CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2026."***
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	**OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (8.000.000).**
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**QUINCE (15)DÍAS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.**
NÚMERO DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	**039 DE 14 DE ENERO DE 2.026.**
NÚMERO DE REGISTRO PRESUPUESTAL:	**039 DE 29 DE ENERO DE 2.026.**

En las instalaciones de la Empresa de Servicios Públicos de Pailitas – Cesar, "Emserpupa E.S.P", se reunieron los suscritos a saber, de una parte el Gerente de la Entidad, **JORGE ALBERTO MORENO LEMUS,** quien adelante se denominará **EL SUPERVISOR;** y **LINDA LILIANA CUADROS CHINCHILLA,** identificada de cédula de ciudadanía No. **36.496.734,** propietaria del establecimiento de comercio denominado **CONFECCIONES LINDA LILIANA**, con NIT No **36.496.734-7,** quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** y considerando que se encuentran revisados y

EMSERPUPA E.S.P

cumplidos todos los requisitos para dar inicio a la ejecución del contrato, se suscribe la presente acta.

CONSIDERANDO:

1. Que fue suscrito el Contrato de Suministro No 015 de 2026, cuyo objeto es ***"ADQUISICIÓN DE UNIFORMES (CALZADO Y VESTIDO), ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, PARA EL PERSONAL DE PLANTA ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE PAILITAS – CESAR, "EMSERPUPA E.S.P.", CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2026.***
2. Que la Gerencia se designó directamente la supervisión del contrato.
3. Que de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula séptima del contrato suscrito entre las partes, el contratista dispone de **QUINCE (15) DÍAS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO,** para cumplir el objeto contractual.
4. Que mediante la presente diligencia las partes protocolizan la iniciación física del contrato.
5. Las actividades a ejecutar, la forma de pago y demás cláusulas contractuales son aquellas definidas en los estudios previos, la propuesta y el contrato mismo, las cuales son de obligatorio cumplimiento para las partes.

Para mayor constancia se firma en Pailitas - Cesar, por los que en ella intervienen, hoy veintinueve (29) de enero de dos mil veintiséis (2026).

EL SUPERVISOR,

JORGE A. MORENO LEMUS
GERENTE

EL CONTRATISTA,

x Linda L. Cuadros

LINDA LILIANA CUADROS CHINCHILLA
C.C. No 36.496.734.
CONFECCIONES LINDA LILIANA

PROYECTÓ: GLORIA CAMILA PARRA VELEZ
ASESORA JURÍDICA